

cio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a K-2 Montajes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 4.982**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 65/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Elena Abuelo Arruebo contra la empresa Gestión de Pinturas y Revestimientos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución decretando la insolvencia de la demandada, cuyo contenido queda a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión de Pinturas y Revestimientos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 4.984**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Elisa Martín Marcuello contra Alta Restauración Los Borrachos, S.A.L., registrado con el número procedimiento ordinario 328/2013, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Alta Restauración Los Borrachos, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 33 de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (situado en Recinto Expo, avenida de Ranillas, edificio 2, planta baja) el día 7 de mayo de 2014, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alta Restauración Los Borrachos, S.A.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.850**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 431/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Cascán Pérez contra la empresa José Antonio da Costa Lopes, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de 19 de febrero de 2013, cuyo fallo a tenor literal dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Francisco Javier Cascán Pérez contra José Antonio da Costa Lopes (CCC número 0111/50/1072187/63), debo condenar y condeno al demandado a abonar al trabajador demandante la cantidad de 1.019,50 euros brutos, que devengará el 10% de interés moratorio.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de la Jurisdicción Social se imponen las costas del proceso a la parte demandada que no ha comparecido a la celebración del pertinente acto de conciliación sin causa justificada,

incluidos los honorarios del letrado (o del graduado social) de la parte actora que ha intervenido, hasta el límite de 600 euros, toda vez que la sentencia que se dicta coincide esencialmente con la pretensión contenida en la papeleta de conciliación.

Contra la presente resolución, que se declara firme en este acto, no cabe recurso de suplicación [art. 191.2 g) LJS y disposición transitoria segunda].

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio da Costa Lopes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.851**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 530/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Amparo Navarro Rodríguez contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de 10 de abril de 2013, cuyo fallo a tenor literal dice:

«Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por Amparo Navarro Rodríguez contra la mercantil Esabe Limpiezas Integrales, S.L., debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos deducidos en su contra en el suplico de la demanda.

Contra la presente resolución, que se declara firme en este acto, no cabe recurso de suplicación [art. 191.2 g) LJS y disposición transitoria segunda].

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciocho de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.902**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 412/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Nelson Carrillo Oña, José Humberto Pallo Tipán, José Fausto Salagata Tenelema y José Gonzalo Tocumbe Tocumbe contra la empresa Harjosa 58 Construcciones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 19 de febrero de 2013, cuyo fallo a tenor literal dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José Nelson Carrillo Oña, José Humberto Pallo Tipán, José Fausto Salagata Tenelema y José Gonzalo Tocumbe Tocumbe contra la mercantil Harjosa 58 Construcciones, S.L., debo condenar y condeno a dicha mercantil a abonar a los trabajadores demandantes las siguientes cantidades, que devengarán el interés moratorio del 10%, salvo por lo que respecta a los importes indemnizatorios por fin de contrato y omisión de preaviso:

1. A José Nelson Carrillo Oña, la cantidad total de 2.838,06 euros.
2. A José Humberto Pallo Tipán, la cantidad total de 2.838,06 euros.
3. A Jorge Fausto Salagata Tenelema, la cantidad total de 2.838,06 euros.
4. A José Gonzalo Tocumbe Tocumbe, la cantidad total de 2.192,21 euros.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones número 4917, abierta en Banesto, sucursal Urbana Plaza de Lanuza (calle Torre Nueva, 3, de esta ciudad), la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recursos. Igualmente deberán acreditar haber depositado la cantidad de 300 euros en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a “recursos de suplicación”.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Harjosa 58 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.903**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fabio Andrés García Olarte contra María Luisa Molina Ardila, en reclamación de cantidad, registrado con número de procedimiento ordinario 88/2013, se ha acordado citar a María Luisa Molina Ardila, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 6, el día 17 de diciembre de 2013, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio. Estando previsto el traslado de este Juzgado al Recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, deberá comparecer en la sala de audiencias número 34 (sita en la Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canelas, planta calle).

Dicho traslado está previsto, aproximadamente, para principios del mes de junio de 2013, pudiéndose informar de la nueva ubicación en el teléfono 976 208 080.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María Luisa Molina Ardila, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a dieciocho de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.904**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Susana Moranchel Rosa contra Administración del Estado, Rango 2009, S.L., y Servihotur 2009, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con número 232/2013, se ha acordado citar a Rango 2009, S.L., y Servihotur 2009, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 6, el día 11 de marzo de 2014, a las 11:45 horas. Estando previsto el traslado de este Juzgado al Recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, deberá comparecer en la sala de audiencias número 34 (sita en la Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canelas, planta calle).

Dicho traslado está previsto, aproximadamente, para principios del mes de junio de 2013, pudiéndose informar de la nueva ubicación en el teléfono 976 208 080, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rango 2009, S.L., y Servihotur 2009, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a diecisiete de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.905**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de modificación sustancial de condiciones laborales número 1.121/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isaac Guerrero Giménez contra la empresa Instalaciones Gandisa, S.L., sobre modificación de condiciones de trabajo, se ha dictado decreto de desistimiento de 8 de febrero de 2013, cuya parte dispositiva a tenor literal dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos. Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto, debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Gandisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 4.852**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Faurecia Automotive España, S.L., contra Marcia Jaquelín Alvarez Marín, David Aróstegui Baigorri, Alejandro Berdún Agudo, Elsy Castaño Osorio, Adriana Rocío Chalco Amagua, Teresa Claver Aranda, David Cornago Lezcano, Reyna Elisabeth Crespo Banchón y Rosa María Crespo Latorre, en reclamación por declarativa de derecho, registrado con el número 81/2013, se ha acordado citar a Alejandro Berdún Agudo, con NIE X-7.613.605-F, y a Reyna Elisabeth Crespo Banchón, con NIE X-3.366.911-X, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de vistas número 34 de este Juzgado de lo Social número 7 (sito en Recinto de la Expo, plaza de la Expo, 6, edificio 2, actual Ebro; teléfono de información 976 208 080), el día 12 de febrero de 2014, a las 10:45 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no alcanzarse avenencia, a las 11:00 horas para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alejandro Berdún Agudo, con NIE X-7.613.605-F, y a Reyna Elisabeth Crespo Banchón, con NIE X-3.366.911-X, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 4.853**

Doña Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 90/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergiu Gabriel Chetan contra la empresa Aridos y Hormigones Pedrola, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Sergiu Gabriel Chetan frente a Aridos y Hormigones Pedrola, S.L., parte ejecutada, por importe de 42.707,64 euros en concepto de principal, más otros 4.270,76 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.